



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Santa Marta
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

RESOLUCIÓN N° 00863

(07 JUN. 2019)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO REMUNERADA A UN DOCENTE PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA”

Página 1 de 2

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital N° 117 del 27 de Abril de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 67 de la Constitución Política Nacional establece: “La Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece entre muchas otras competencias de los Distritos y municipios certificados el Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el docente **EUDEL ENRIQUE CAMARGO CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.632.104 expedida en Santa Marta, vinculado en propiedad a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito de Santa Marta, en la actualidad se encuentra desempeñando el cargo de docente en el área de Matemáticas, con grado TRES AM (3AM) en el Escalafón Nacional Docente, en la I.E.D. **JOSE LABORDE GNECCO**.

Que mediante oficio calendado 22 de mayo de 2019 y radicado en el SAC bajo el número 2019PQR7256 de la misma fecha, el docente **EUDEL ENRIQUE CAMARGO CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.632.104 expedida en Santa Marta, adjuntando oficio de fecha mayo 20 de 2019, suscrito por Nathaly Otero, Directora Ejecutiva de la Sociedad Colombiana de Matemáticas, en el cual comunica que su propuesta ha sido aceptada para participar en el XXII Congreso Colombiano de Matemáticas, a realizarse del 10 al 14 de junio de 2019, en la universidad del Cauca, Popayán.

Que el artículo 55 del Decreto 1278 de 2002, establece: *Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debe laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión.*

Que la Secretaría de Educación Distrital, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, accede al docente **EUDEL ENRIQUE CAMARGO CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.632.104 expedida en Santa Marta, y como consecuencia de ello, se le concede la comisión de estudio remunerada, con el fin de participar en el XXII Congreso Colombiano de Matemáticas, en la universidad del Cauca, Popayán, durante el término de 5 días laborables durante el periodo comprendido entre el 10 de junio al 14 de junio de 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho,





RESOLUCIÓN N° 70863

(07 JUN. 2019)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO REMUNERADA A UN DOCENTE PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA”

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder UNA COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA al docente **EUDEL ENRIQUE CAMARGO CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.632.104 expedida en Santa Marta, a partir del 10 de junio de 2019 hasta el 14 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El docente **EUDEL ENRIQUE CAMARGO CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.632.104 expedida en Santa Marta, deberá reintegrarse a sus labores una vez terminado el término señalado en la presente resolución, el día 2 de julio de 2019, sin necesidad de comunicación alguna por parte de esta Secretaría, so pena de incurrir en abandono injustificado del cargo.

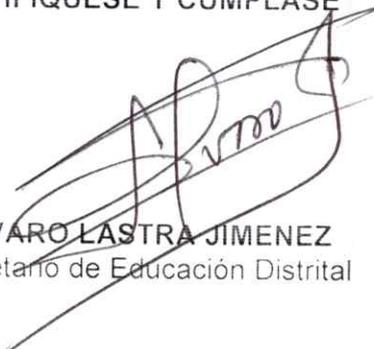
ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la oficina de nómina, a la institución educativa y a la historia laboral del docente.

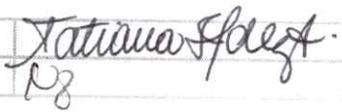
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella proceden los recursos que haya lugar de acuerdo a lo consagrado en el C.P.A.C.A.

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico Cultural e Histórico, a los

07 JUN. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación Distrital

Revisó:	Tatiana De Jesús Hernández Antequera – Directora Capital Humano	
Elaboró:	Nancy Parra Campos – Técnico Operativo	